



POLITICA PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL

PRODECA S.A. se compromete a proporcionar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado para todos sus trabajadores. Esta política tiene como objetivo implementar mecanismos que erradiquen y prevengan conductas de acoso laboral y cualquier forma de violencia o discriminación en el entorno de trabajo.

El alcance de esta política cubre a trabajadores directos, contratistas de prestación de servicios, pasantes, aprendices y cualquier persona que mantenga una relación civil o comercial con la organización.

MARCO LEGAL

Esta política se fundamenta en la normativa colombiana vigente:

- **Ley 1010 de 2006:** Medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral.
- **Ley 2365 de 2024:** Medidas de prevención, protección y atención integral a víctimas de acoso sexual laboral.
- **Ley 2466 de 2025 (Reforma Laboral):** Ampliación de protecciones contra la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.
- **Convenio 190 de la OIT (Ley 2528 de 2025):** Reconocimiento del derecho a un entorno laboral libre de violencia y acoso.
- **Ley 2209 de 2022:** Ampliación del término de caducidad para acciones de acoso laboral a tres (3) años.

COMPROMISOS DE LA ORGANIZACIÓN

Para asegurar el cumplimiento de esta política, **PRODECA S.A.** establece lo siguiente:

- Promover el respeto por las diferencias ideológicas, religiosas, culturales, étnicas y sexuales de nuestros trabajadores y su entorno.

- Fomentar un entorno de trabajo libre de toda forma de hostigamiento, coerción, alteración o discriminación.
- Defender el derecho de todos los trabajadores para ser tratados con dignidad en el trabajo.
- Garantizar el cumplimiento de las normas dirigidas a salvaguardar la información recolectada y dar trámite oportuno a las quejas a través del **Comité de Convivencia Laboral**.
- Facilitar acciones que mejoren el clima laboral y la cultura preventiva, incrementando el rendimiento de las capacidades del personal.

4. GARANTÍAS Y PROTECCIÓN A LA VÍCTIMA

- **No Revictimización:** Se garantiza el derecho a la no confrontación con el presunto acosador.
- **Protección frente a Represalias:** Ningún trabajador que informe o denuncie una conducta de acoso podrá ser objeto de represalias.
- **Confidencialidad:** Toda la información relacionada con una queja de acoso será tratada con absoluta reserva sumarial.
- **Medidas de Cuidado:** Ante casos de acoso sexual o violencia de género, se activarán rutas de atención integral y acompañamiento a través de la ARL.

5. RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Es responsabilidad de todo el personal aplicar esta política e informar a la Gerencia General sobre cualquier actividad que vaya en contra de su cumplimiento.

Cualquier persona involucrada en un comportamiento de hostigamiento será sujeta a investigación de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, los procedimientos internos de la compañía y sus respectivas medidas disciplinarias.



OSCAR JAVIER SANCHEZ
Director de Negocios

